

## UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

**Exp. 300/2017/00229**

El presente Pliego, que contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir en el contrato de servicios titulado **Contratación de las actuaciones a programar, servicios y asistencia técnica con motivo de la celebración de las Fiestas de la Primavera del año 2017 en el Distrito de Hortaleza**, se elabora según lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, e, igualmente, a aquellos artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, que resulten de aplicación en virtud del efecto directo de la misma, así como de conformidad a las estipulaciones del apartado 1.7 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, y, especialmente, las contenidas en el Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, y su modificación aprobada por Decreto de fecha 20 de mayo de 2016.

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

#### FIESTAS DE LA PRIMAVERA 2017

##### 1º.- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de las actuaciones a programar, teniendo en cuenta que las dos actuaciones estelares son a propuesta del Foro Local y están incluidas en el precio de licitación, servicios y asistencia técnica con motivo de la celebración de las Fiestas de la Primavera del año 2017 en el Distrito de Hortaleza. Las Fiestas de la Primavera constituyen una celebración popular caracterizada por el papel central del vecindario tanto en el diseño como en el disfrute de las mismas. Para ello, el Distrito contará con el tejido asociativo y el vecindario en general en la configuración y diseño de las mismas.

##### 2º.- PRESTACIONES:

- **A)** Cobertura técnico-organizativa para la organización, infraestructura, servicio de seguridad y control del recinto situado en el Auditorio Pilar García Peña-

Parque Pinar del Rey (Glorieta de Pilar Miró), que incluirá todas las actividades que en él se realicen:

Comprenderá, como mínimo:

**a) Infraestructura:**

- Equipo de sonido, con sistema Line Array, y un mínimo de 36.000 W, incluyendo montaje, desmontaje y personal técnico.
- Equipo de iluminación no inferior a 120.000 W luminosos o equivalente según sistema, con 20 uds. de focos móviles (para iluminación y efectos especiales) WASH Y SPOT, más iluminación convencional, y 6 focos FRESNEL de 2Kw cada uno o equivalente, incluyendo montaje, desmontaje y personal técnico.
- Tarimas rosco para las actuaciones.
- Material de organización, avituallamiento, adaptación de camerinos, elementos de atrezzo, walkie-talkies para comunicación del personal de seguridad y organización, carpa exterior destinada a cabina de control, con un mínimo de 3x3 mts.
- Backline, para todos los días de actuaciones.
- Limpieza diaria del Auditorio Pilar García Peña, zona de camerinos, recinto vallado y baños exteriores, personal mínimo y horarios conforme consta en Anexo I.
- Generador con potencia mínima de 100KVA para cubrir las actividades programadas en el auditorio (incluido transporte y combustible desde el 26 de mayo al 4 de junio).
- Infraestructura de apoyo para las actividades a realizar por asociaciones del Distrito y 40 ramos de flores para entregar a las asociaciones.
- 20.000 vasos de plástico de un solo uso y de 1 litro de capacidad.
- Instalación de 20 metros lineales de vallas antiavalancha para todas las actuaciones programadas para las fiestas.
- Catering para los artistas que realizan actuaciones estelares y catering básico compuesto por agua, (no menos de 1.000 botellas de 500 cc y un tentempié, (frutos secos y patatas fritas), para el resto de los grupos que actúen en la programación de las fiestas.
- Instalación durante todo el periodo de Fiestas de 2 módulos – casetas sanitarios de 6,10 x 2,40 mts., como mínimo, que dispongan de, al menos, 6 tazas y 2 lavabos, con toma de agua y desagüe, así como de corriente eléctrica y una cabina química individual para personas con discapacidad. Deben estar visiblemente señalizados por sexo y colocados según determine el Distrito.

**b) Personal:**

- Regidor de escenario, jefe de producción y ayudante de producción.
- Asistencia técnica a Asociaciones, participantes, grupos no profesionales y a todo el personal que actúen en las Fiestas de Primavera, en las actividades programadas y su preparación.
- 2 Mozos de carga y descarga, diarios y 6 mozos para el día de montaje y otros 6 para el día de desmontaje, conforme Anexo I.
- Personal de seguridad: en el recinto del Auditorio y el ferial durante las actuaciones: mínimo 8 personas, de las cuales 2 serán vigilantes de seguridad



Código de verificación : PY8db6e4321b59c10

y 6 auxiliares de seguridad que deberán cumplir los horarios que se detallan en el Anexo I.

- **B) Actuaciones artísticas** (estelares, orquesta de baile, humoristas, espectáculos infantiles sin que puedan incluir atracciones mecánicas, castillos hinchables o similares,...), según las especificaciones definidas a continuación. La discoteca móvil deberá incluir sesiones de electro-swing, electrocumbia y música balcánica en la sesión del viernes 26 de mayo. En cualquier caso dicha contratación está basada en servicios mínimos para su realización:

### **VIERNES 26 DE MAYO.**

- Pregón.
- Participación asociaciones. Asistencia técnica para todas las actuaciones en el horario.
- Disco Móvil (electro-swing, electrocumbia y música balcánica). Asistencia técnica para la actuación.

### **SÁBADO 27 DE MAYO.**

- Asistencia técnica para las actividades infantiles (matutinas) promovidas por las asociaciones del Distrito. Estas actividades pueden celebrarse en el Parque, fuera del recinto del Auditorio.
- Día reservado para actuaciones no profesionales. Asistencia técnica para actuaciones.
- Actuación de un grupo musical o solista con amplia experiencia en el mundo de la música y conocido en los medios de comunicación del sector (actuación estelar). Actuación musical estelar propuesta por el Foro Local. Asistencia técnica para la actuación.
- Disco Móvil. Asistencia técnica para la actuación.

### **DOMINGO 28 DE MAYO.**

- Actividades infantiles (matutinas) propuestas por el licitador. Asistencia técnica para las actividades infantiles (matutinas). Estas actividades pueden celebrarse en el Parque, fuera del recinto del Auditorio.
- Día de los mayores. Actuación musical propuesta por el licitador. Asistencia técnica para la actuación.
- Participación asociaciones y grupos del Distrito. Asistencia técnica para sus actuaciones.

### **JUEVES 1 DE JUNIO.**

- Asistencia técnica para espectáculos de asociaciones.
- Actuación de grupo musical, solista u otro espectáculo. Asistencia técnica para su actuación en el horario de programación de 18:00 a 24:00 horas.

**VIERNES 2 DE JUNIO.**

- Asistencia técnica para entrega premios deportivos (desde las 18:00 h.).
- Actuación de grupo no profesional. Asistencia técnica para su actuación.
- Actuación de un grupo musical o solista con amplia experiencia en el mundo de la música y conocido en los medios de comunicación del sector (actuación estelar). Esta actuación musical estelar será propuesta por el licitador. Asistencia técnica para la actuación.
- Disco Móvil. Asistencia técnica para la actuación.

**SABADO 3 DE JUNIO.**

- Asistencia técnica para las actividades infantiles (matutinas) promovidas por las asociaciones del Distrito. Estas actividades pueden celebrarse en el Parque, fuera del recinto del Auditorio.
- Actuación de grupo no profesional. Asistencia técnica para su actuación.
- Actuación de un grupo musical o solista, de mayor relevancia, con amplia experiencia en el mundo de la música y conocido en los medios de comunicación del sector (actuación estelar), a determinar por el Foro Local. Asistencia técnica para la actuación.
- Disco Móvil. Asistencia técnica para la actuación.

**DOMINGO 4 DE JUNIO**

- Actividades infantiles (matutinas) propuestas por el licitador. Estas actividades pueden celebrarse en el Parque, fuera del recinto del Auditorio. Asistencia técnica para las actividades.
- Participación asociaciones y grupos del Distrito. Asistencia técnica para la actuación.

Los importes determinados en el Estudio Económico correspondientes a este contrato para las dos actuaciones estelares y la participación de asociaciones tienen el carácter de fijos, no pudiendo ser objeto de minoración o baja.

Las actuaciones señaladas en el párrafo anterior serán a propuesta del Distrito, conforme lo establecido en el "Apartado 1º.- Objeto del contrato", comunicada al adjudicatario y ajustándose al importe asignado para tal fin.

**3º.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo para la prestación del servicio que se contrata comprende del 25 de mayo hasta el 5 de junio de 2017, ambos inclusive.

**4º.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

4.1 El adjudicatario deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- Cada actuación o servicio deberá concretarse puntualmente en su propuesta.



Código de verificación : PY8d6de432f59c10

- El adjudicatario no podrá realizar alteraciones en la programación o en las personas que hayan de intervenir en la prestación del servicio, sin la previa conformidad del Distrito de Hortaleza.
- El servicio se prestará en el lugar fijado en el objeto del contrato, y conforme a los horarios aproximados que a continuación se especifican:
  - a. Jueves: Desde las 16:00 hasta las 23:59 h.
  - b. Viernes: Desde las 16:00 hasta cierre de discoteca móvil.
  - c. Sábado: Desde las 10:00 hasta las 13:00 h. y desde las 16:00 hasta cierre de discoteca móvil. Se incluyen los ensayos y pruebas de sonido de los grupos que actúan el sábado 27 de mayo.
  - d. Domingos: Desde las 10:00 hasta las 13:00 h. y desde las 16:00 hasta 23:59 h.
- También en los casos de las actuaciones a cargo de asociaciones, la empresa adjudicataria vendrá obligada a prestar los servicios necesarios para su realización, de acuerdo con los responsables del Distrito de Hortaleza.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a prestar todos los servicios propios de la cobertura técnico-organizativa necesaria para que se lleven a cabo con normalidad las citadas actuaciones, incluyéndose en ello el montaje, desmontaje y puesta en servicio de todos los elementos citados en el apartado 2º de este Pliego.

4.2 Los licitadores deberán aportar en el Sobre B de su proposición un **Programa de Trabajo** en el que se detallarán minuciosamente todas las actividades propuestas, incluyendo el cronograma de montaje y desmontaje de las infraestructuras y/o instalaciones y describiendo, lo más detalladamente posible, los espectáculos y actividades a realizar, así como la distribución de los medios personales y materiales asignados a cada una de las prestaciones a desarrollar.

4.3 Este Distrito abonará únicamente el importe de las actuaciones y/o actividades diversas que se hayan efectivamente realizado, de acuerdo a la valoración económica que de cada una de ellas haya efectuado, conforme a su oferta, aquel licitador que resulte adjudicatario, por lo que los licitadores deberá cumplimentar adecuadamente el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e incluirlo en el sobre C de su proposición. Si hubiera de suspenderse alguna de ellas, por causa que no sea directamente imputable a la Administración contratante, las actuaciones y/o actividades referidas no serán abonadas al contratista.

4.4 Todas las infraestructuras descritas en el presente Pliego deberán ajustarse a la normativa sectorial que le sea de aplicación.

4.5 El contratista deberá proveerse de todas aquellas autorizaciones gubernativas y permisos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de cada una de las actividades descritas en el presente Pliego.

4.6 Serán por cuenta del contratista los costes derivados de las instalaciones eléctricas, grupos electrógenos, obtención de boletines de instalaciones eléctricas, tanto de ornamento y consumo de potencia eléctrica, así como cualquier otra instalación que pueda resultar necesaria (*suministro de agua potable, evacuación de aguas residuales, etc.*) .

4.7 El contratista aportará los extintores que sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, según lo señalado en la ley de prevención de riesgos laborales. De la misma forma, deberá encargarse de la evaluación de los riesgos inherentes a la actividad contratada y adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la misma.

4.8 En la prestación de las diversas actividades incluidas en el presente pliego, el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formule el funcionario municipal responsable en la materia, así como las efectuadas por los servicios de Medio Ambiente y Policía Municipal.

4.9 El contratista será directamente responsable del buen uso y cuidado de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean estos de su propiedad, de la Junta de Distrito o de terceros, siendo responsable de los deterioros que en ellos se produzcan.

4.10 EL contratista deberá suscribir una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de **1.200.000,00 euros**, **sin franquicia** que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, siendo a su cargo las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos.

## 5º.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra d) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el supuesto de que procedan al tratamiento de datos personales, están obligados en su calidad de responsables directos del tratamiento de datos personales al cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, en especial no aplicarán o utilizarán los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato”.

## 6º.- CLÁUSULAS SOCIALES

A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, serán obligaciones de carácter general para todos los licitadores y, en particular, para aquél que resulte contratista, atendiendo a su carácter transversal, atribuido por la normativa vigente, las siguientes cláusulas sociales:



- 6.1. Las prestaciones objeto del contrato deberán desarrollarse respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- 6.2. Se deberá tener en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- 6.3. El contratista tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación en la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda, acorde a las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

- 6.4. La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar de éste en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la aportación de la documentación que acredite el contenido de dicha declaración responsable.
- 6.5. En la prestación del servicio habrán de tenerse en cuenta y respetarse especialmente los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los contenidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su integración social. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportarse en la fase de licitación o que sean necesarios para la adjudicación del contrato y su ejecución, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.



- 6.6 Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria del contrato designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud laboral, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para al detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo. Para ello el adjudicatario deberá aportar un número de teléfono móvil disponible las 24 horas del día mientras dure el servicio.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato la persona designada, y antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance

Madrid, 13 de febrero de 2017.  
EI JEFE DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES  
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS,

Fdo.: Ángel de Santiago Sáez.